

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

17265 *Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Universidad de Burgos, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Patricia Marín Cepeda.*

Vistas la propuesta de nombramiento efectuada por la respectiva Comisión de Selección encargada de valorar la adjudicación de la plaza convocada a concurso de acceso por Resolución Rectoral de 24 de junio de 2019 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio) y acreditados reglamentariamente por la concursante los requisitos a los que alude la base décimo tercera de la citada Resolución Rectoral,

Este Rectorado en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 83 de los Estatutos de la Universidad de Burgos y el artículo 65 de Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre de 2001), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril de 2007) y demás disposiciones concordantes, ha resuelto, tras la superación del respectivo concurso de acceso, nombrar como funcionaria de cuerpos docentes universitarios a:

– Doña Patricia Marín Cepeda con D.N.I. 7114**** en el cuerpo de profesores titulares de universidad, área de conocimiento de Literatura Española, Departamento de Filología, en la Facultad de Humanidades y Comunicación de la Universidad de Burgos, código en el concurso: TU-2019-4 y código de la plaza en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Docente e Investigador: FIL-LIT-TU-1.

De acuerdo con la base 13.7 de la convocatoria, en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», los candidatos propuestos deberán tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirán la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente universitario de que se trate, si no ostentasen ya dicha condición, con los derechos y deberes que les son propios. Si ya vinieran ostentando la condición de funcionario de carrera del mismo cuerpo docente, la toma de posesión tendrá los efectos de cambio de destino de carácter voluntario o de reingreso al servicio activo en su caso, por nombramiento mediante concurso de acceso, sin que los interesados tengan derecho a percibir ningún tipo de indemnización respecto del período en el que no hubiesen estado ocupando plaza alguna. En el momento anterior a la toma de posesión realizarán el acto de acatamiento de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, así como la declaración de no estar afectado de incompatibilidad o ejercicio de opción en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Potestativamente, podrán interponer recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta la Resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

Burgos, 12 de noviembre de 2019- El Rector, Manuel Pérez Mateos.